



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRENTA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Lunes, 15 de diciembre de 1980. — Número 150

Página 1.713

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de acceso a la playa de Cuchía, urbanización en Sopena (segunda fase) y adquisición de 1.000 Tm. de aglomerado asfáltico, ejecutadas por el contratista Emilio Bolado Soto, vecino de Santander, calle Juan de Herrera, 22, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander 9 de diciembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1980, acordó aprobar definitivamente:

- 1.—Proyecto para la construcción de una nave-almacén en Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana), para don Eloy Sierra Cobo.
- 2.—Modificación del Plan Par-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Devolución de fianza solicitada por don Emilio Bolado Soto ..... 1.713

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander ..... 1.713

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ..... 1.714

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander ..... 1.714

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.714

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander ..... 1.715

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números dos y tres de Santander ..... 1.716

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.717

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Marina de Cudeyo, Reinosa, San Vicente de la Barquera y Limpias, y Junta Vecinal de El Tejo ..... 1.719

cial Polígono de Cazoña, promovida por el I. N. V. de la Delegación Provincial del MOPU y tramitada ante la Excma. Diputación Provincial en Santander. Contra estos acuerdos se podrá

interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo. El secretario en funciones de la Comisión, Jesús María Souto Aller. (Firmado y rubricado). — Visto bueno, el delegado provincial, Roque Manresa Mira. (Firmado y rubricado).

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 7 de noviembre de 1980, acordó la aprobación previa de los siguientes expedientes:

1.—Proyecto para la construcción de una casa en San Juan de la Canal, para don Antonio Sancibrián Salas, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

2.—Proyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar en Las Higueras, para don Emilio Alvaro Laza, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

3.—Proyecto de planta de secado, molienda y clasificación de escorias en Montehano (Escalante) para Moliendas Cántabras, Sociedad Anónima.

Quedando expuesto para general conocimiento, a los efectos de información pública, durante el período de quince días, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Delegación Provincial del MOPU, calle San Fernando, 50, según lo prevenido en el artículo 43.3 de la

Ley del Suelo.—El secretario en funciones de la Comisión, Jesús María Souto Aller. (Firmado y rubricado).—Visto bueno, el delegado provincial, Roque Manresa Mira. (Firmado y rubricado).

### **INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE BURGOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don José Ignacio Merodio Rioga, que dijo residir en Santander, calle Castilla, número 89, y actualmente en paradero desconocido, que se le instruye expediente número BU-260-80, por infracción de la Ley de Caza, consistente en cazar en tramo acotado sin permiso el día 2 de noviembre de 1980, dentro del término municipal de Mansilla, de Burgos, sobre lo que podrá usted formular por escrito las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Las declaraciones testificales deberán tener sus firmas reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos y enviadas a este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, número 7-A, 1.º, en Burgos.

Burgos, 28 de noviembre de 1980.—El jefe del Servicio Provincial (ilegible). 3.318

### **DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER**

En el expediente SP-227-228/80, seguido contra Construcciones Merlán, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Construcciones Merlán, domiciliada en Julián Ceballos, 35, Torrelavega, por infracción del artículo 54 de la O. M. 28-12-66, se

propone sanción de 2.000 y 2.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Construcciones Merlán, domiciliada últimamente en Julián Ceballos, 35, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible). 3.138

En el expediente SP-97/80, seguido contra Taurina Montañesa, S. A., consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Taurina Montañesa, S. A., domiciliada en General Mola, 27, Santander, por infracción de los artículos 54 y 40 de la O. M. 28-12-66, se propone sanción de 1.000 y 1.500 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Taurina Montañesa, S. A., domiciliada últimamente en General Mola, 27, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible). 3.140

### **DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER**

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente número AT. 68/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Electra Bedón, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de

las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra Bedón, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 12 KV. de 65 metros de longitud, y centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 12.000/390-226 V., en barrio de Gismana, Ayuntamiento de Ruente.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 21 de noviembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

### **DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER**

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en baja tensión que se cita**

Expediente número 7.689-9.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de don Jesús García Campollo, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a don Jesús Gar-

cía Campollo la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 220 V., con seis apoyos de madera y 280 metros de longitud, en Potes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de octubre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de concursos

Objeto.—Confección de 72 planos de entidades de población a escala 1:2.000 de los Ayuntamientos de Bárcena de Pie de Concha, Camaleño, Castañeda, Cieza, Molledo, Riotuerto, Selaya, Los Tojos, Udías, Valdáliga, Valdeolea y Valderredible. Presupuesto: Pesetas 9.165.150. Plazo de entrega: A fijar por los concursantes, que no deberá exceder del 1 de septiembre de 1981. Garantía provisional: 172.477 pesetas.

Confección de 81 hojas de planos a escala 1:5.000 correspondientes a los Ayuntamientos de Bárcena de Pie de Concha, Molledo, Riotuerto, San Roque de Riomiera, Valdeolea y Valderredible. Presupuesto: 9.712.500 pesetas. Plazo de entrega: A fijar por los concursantes, que no deberá exceder del 1.º de septiembre de 1981. Garantía provisional: 180.687 pesetas.

Las ofertas se efectuarán por separado para cada uno de los trabajos a realizar. La fianza definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., do-

miciliado en..., calle de..., número..., se compromete a realizar los trabajos de..., con estricta sujeción a las bases, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., domiciliado en calle..., número... (Para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará la documentación señalada en el pliego de condiciones económico administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 4 de diciembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio concurso subasta

Objeto.—Primera fase del alcantarillado en Somo y Loreda. Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Tipo.—30.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional, dispensada por aplicación del Real Decreto número 1.883/79, de 1 de junio, al tener que acreditar los

licitadores la clasificación de contratistas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Clasificación del contratista.—Grupo E, grupo C: subgrupos E-1, C-2; categoría para los dos subgrupos d).

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los residentes fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores.—Los que se reseñan en el pliego de condiciones económico - administrativas particulares, según la circunstancia del licitador.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del lunes siguiente.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 10 de diciembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER**

**Anuncio de concurso**

Objeto.—Adquisición de 2.000 Tm. de aglomerado asfáltico en frío, con emulsión catiónica ácida al 70 por 100, distribuidas en la forma siguiente: 1.000 Tm. para la Zona Central y 1.000 Tm. para la Zona Oriental.

Las ofertas se efectuarán por separado.

Tipo.—2.000 pesetas Tm.

Plazo de entrega.—Dentro del primer trimestre del año 1981.

Garantías.—La provisional de 50.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a efectuar el suministro de..., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

Se acompañará la documentación señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 5 de diciembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER**

**Anuncio de concursillos**

Objeto.—La Diputación Provincial de Santander convoca concursillo para la ejecución de las obras de «reparación y mejora en la casa del médico de Las Rozas», por un tipo de licitación de pesetas 1.709.431.

Igualmente, la ejecución de las obras de «tratamiento de la carpintería de puertas, capilla y biblioteca de la Casona de Tudanca», por un tipo de licitación de 252.797 pesetas.

Las proposiciones deberán efectuarse por separado, en sobre cerrado, y presentadas en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Durante el plazo de presentación de plicas estarán a disposición del público en citado Servicio de Contratación, donde podrán ser examinados y copiados el proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación.

Santander, 10 de diciembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANTANDER**

**Edicto**

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos

al número 512/79, promovidos por la procuradora señora Camy Rodríguez, en representación de don José Luis Marcos Flores, contra Unión General de Trabajadores en Santander, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a dicha parte demandada, que se describe a

Urbana, número 37.—Entresuelo comercial por el portal número 45 de la calle Santa Lucía, de esta ciudad, situado en la tercera planta, siendo susceptible de divisiones en otros varios. Ocupa una superficie aproximada de 117 metros y 62 decímetros cuadrados; y linda: Al Sur o frente, con la calle Santa Lucía; al Norte, con resto de la finca matriz y caja de escalera; al Este, caja de escalera y casa de José Albizu, y Oeste, entresuelo comercial de la casa número 43. Valorado pericialmente en la suma de tres millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta o remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de enero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 de expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerlo en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subro-

do en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 29 de noviembre de 1980.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Jaime Servera García, juez de primera instancia de Laredo en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 213/79, se tramita juicio de menor cuantía promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en la representación que acredita de doña María del Pilar Mirapeix Domínguez, contra don Marcos Sastre Cabanzo, mayor de edad, casado, representante y vecino de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, el inmueble embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

«Piso primero A, situado en la primera planta de pisos de la casa señalada con el número seis de la calle Ruiz Zorrilla de Santander, que linda: Norte, la casa número cuatro; Sur, el piso B; Este, escalera y patio, y al Oeste, patio. Tiene una superficie de setenta y un metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y terraza, y le corresponde una participación de cero enteros y novecientas veinticinco milésimas por ciento en el valor total del inmueble y elementos comunes. Inscrita en el libro 170 de la sección segunda del Ayuntamiento de Santander, con fecha 17 de agosto de 1968, a favor de don Ramón Colina Solana y de su esposa, doña Victoria Rodríguez Collado, personas de quienes adquirió la finca el demandado. Tipo de licitación: Un millón seiscientos veintisiete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de enero próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Dado en Santander a 2 de diciembre de 1980.—El juez, en prórroga, Jaime Servera García.—El secretario (ilegible).

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 346/1978, seguidos a instancia de «Ladislao del Barrio, S. A.», representada por el procurador señor Nuño Palacios, contra don Fernando Sarabia Velázquez, vecino de Santander, Polígono de Cazoña, calle C, número 2. 4.º-B, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander a 1 de septiembre de 1980. El señor

don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en representación de «Ladislao del Barrio, S. A.», y dirigido por el letrado don Juan José Fernández Santos, contra don Fernando Sarabia Velázquez, vecino de Santander, declarado en rebeldía en estas actuaciones, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Fernando Sarabia Velázquez, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, «Ladislao del Barrio, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de quince mil doscientas dieciocho pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Julio Sáez Vélez».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Don Fernando Sarabia Velázquez, se libra el presente edicto.

Dado en Santander a 11 de septiembre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco. 3.335

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 291 de 1980, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 20 de noviembre de

1980. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia de don Miguel Agudo Trueba, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villanueva de Villaescusa, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigido por el letrado don Enrique Quintana Palomera, contra don José Lavín Diego y don José Diego González, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, labrador y ganadero y vecinos de Villanueva de Villaescusa, representados por el procurador don Isidoro Bascónes de la Cuesta y dirigidos por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra doña Trinidad Castanedo Rivas, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigida por el letrado don José Luis Marcos Rivero, mayores de edad, de estado civil desconocido y vecinos de Villanueva de Villaescusa; contra doña Cándida Castanedo Rivero, mayor de edad y vecina de Parbayón; doña Francisca y doña Dolores Castanedo Rivero, ambas mayores de edad y vecinas de Abadilla de Cayón; contra don Apolinar Muriedas Carrera, mayor de edad y vecino de Bilbao, y contra personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el procedimiento, todos ellos en situación de rebeldía, sobre constitución de servidumbre de paso.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Miguel Agudo Trueba, dirigido por el letrado don Enrique Quintana Palomera, contra don José Lavín Diego y don José Diego González, representados por el procurador don Isidoro Bascónes de la Cuesta y dirigidos por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra doña Trinidad Castanedo Rivas, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigida por el letrado don José Luis Marcos Flores, y contra don Antonio Rivas Sainz, don Fe-

lipe Castanedo Rivero, doña Cándida Castanedo Rivero, doña Francisca y doña Dolores Castanedo Rivero, contra don Apolinar Muriedas Carrera y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este procedimiento, todos en situación de rebeldía, debía establecer y establecía, a favor de las fincas del actor reseñadas con los números catastrales mil trescientos treinta y uno y mil trescientos treinta y dos, servidumbre legal de paso necesario para el cultivo de tales fincas, y para la extracción de sus cosechas a través de la finca catastral número mil trescientos veintinueve, propiedad de los demandados, don José Lavín Diego y don José Diego González, la cual discurrirá por la zona más próxima a la tapia de la vaquería y no tendrá carácter permanente; y todo ello previa la correspondiente indemnización del perjuicio que este gravamen ocasione, el cual se fijará en ejecución de sentencia; absolviendo al resto de los demandados, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de algunos de los demandados, les será notificada a éstos en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Sáez Vélez». (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación de sentencia a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 28 de noviembre de 1980. — El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, P. P., José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

*Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 2/78, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodrí-

guez, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra doña Elvira Vallín Collado, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, en trámite de ejecución de sentencia, por la parte actora ha sido designado como perito para valoración del siguiente bien inmueble embargado a la misma en dichos autos, que es como sigue:

Una casa en la calle General Piélago, compuesta de planta baja y piso superior, ocupando una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: frente o Norte, calle del General Piélago; Sur o fondo, tránsito público: Este o izquierda, don Ricardo Aio Gómez, y Oeste o derecha, herederos de don José Amazaray, a don Miguel Angel Berrazueta Fernández, mayor de edad, casado, arquitecto técnico y vecino de Santander.

Lo que se hace saber a dicha demandada para que en el término de segundo día, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, designe otro por su parte que intervenga en el justiprecio de dicho inmueble; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a la valoración solamente por el perito designado por la parte ejecutante.

Dado en Santander a 28 de noviembre de 1980. — El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

*Edicto*

Don Antonio Lanzos Robles, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Santander),

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 54 de 1979, a instancia de don Bernardo Bernaola Elorrieta y «Minerva, S. A.», contra los herederos o la herencia yacente de don Jesús Martínez Fernández y contra «La Previsora Hispalense, S. A.», se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 25 de noviembre de 1980. El señor don Antonio Lanzos Robles, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador don Ramón Luis Díaz Millar, en nombre y representación de don Bernardo Bernaola Elorrieta y de «Minerva, S. A.», Compañía de Seguros Generales, bajo la dirección del letrado don Nilo Merino Campos, contra los herederos o la herencia yacente de don Jesús Martínez Fernández y contra «La Previsora Hispalense, S. A.», habiéndose personado en autos el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, en nombre y representación de la Compañía Aseguradora y de doña Carmen de la Caridad y doña María Jesús Martínez García, como herederas de don Jesús Martínez Fernández, bajo la dirección del letrado don Carlos Zamora de la Sota, versando la acción sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en parte, como estimo, la demanda presentada por el procurador don Ramón Luis Díaz Miyar, en nombre de don Bernardo Bernaola Elorrieta y «Minerva, S. A.», Compañía Española de Seguros Generales, contra los herederos de don Jesús Martínez Fernández y contra «La Previsora Hispalense, S. A.», debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente indemnicen a don Bernardo Bernaola en la suma de 105.000 pesetas, por los conceptos expresados, y a la Compañía «Minerva, S. A.», en 535.671 pesetas, sin perjuicio de que esta última suma pueda rebajarse en ejecución de sentencia en la cuantía en que aparezca improcedente el concepto del impuesto general de tráfico de empresas, que en la misma se incluye; todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, además de en la ordinaria, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Lanzos Robles».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los

demandados en rebeldía, posibles herederos de don Jesús Martínez Fernández, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 25 de noviembre de 1980. El juez de instrucción, Antonio Lanzos Robles. — El secretario, Cesáreo Bedoya.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.372 de 1980, sobre daños colisión, cito en forma legal al denunciado Luis Cabrero Llata, con domicilio en Bruselas (Francia), para que el día 26 de enero, y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 7 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.253

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### Edicto

Don Valentín Trueba Reventún solicita licencia municipal para apertura de un «pub» en el barrio Cuatro Caminos, s/n., (edificio Cabarga), del pueblo de Pedreña, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo a 18 de noviembre de 1980.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 3.218

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don José Domingo González Castriello, recaudador agente-ejecutivo de este Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa (Santander),

Hago saber: Que en la Recaudación Ejecutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento se sigue expediente ejecutivo de apremio contra los deudores al mismo que se relacionan a continuación, por el concepto de impuesto de circulación municipal de vehículos, de los que se ignora su paradero.

Don José A. Chocán Cuevas, calle Sol, 15.

Don Manuel Fernández López, calle General Mola, 28.

Don Alfonso García Bedoya, calle General Mola, 41.

Doña Angelina García Reyero, calle General Mola, 4.

Don José Luis García Vélez, calle Peligros, 8.

Don Javier Garrido de las Casas, calle Colón, 10.

Doña Emilia Gómez Sainz, calle Travesía San Roque, 5.

Don Julio González Alonso, calle General Mola, 19.

Don Roberto González Gutiérrez, calle General Mola, 4.

Doña María del Carmen Gutiérrez Pérez, calle Polvorín, 21.

Don Agustín López Saiz, S. Sebastián, 3.

Don Braulio Marcos Renedo, calle Mallorca, 42.

Don Juan Marlasca López, calle José Antonio, 46.

Don Alberto Martínez Costales, calle Polvorín, 9.

Don Dalmacio Martínez Touriño, calle Barcenilla, 4.

Don Joaquín Merino Cuesta, calle H. Guardia Civil, 3.

Don Antonio Ordóñez Calderón, calle Mallorca, 7.

Don Jaime Pendas Sebastián, Pelilla, 12.

Don Nazario Pin Fernández, calle Alta, 7.

Doña Isabel Polo Andrés, Eras, 8.

Don Juan Revuelta Gutiérrez, calle Casetas, 4.

Doña María Jesús Rodríguez Avia, M. de Reinosa, 16.

Don Fernando Sainz Escalada, Quintanal, 26.

Don Fernando Sánchez Mayendía, Duque y Merino, 1.

Don Antonio Sánchez Sánchez, calle Progreso, 1.

Don Manuel Sarabia Gallegos, calle San Roque, 4.

Don Valentín Sierra Montes, M. Montero, 6.

Don José Luis Tobes Martínez, G. Franco, 1.

Don Miguel del Val Romayor, calle G. Mola, 4.

Don Julio Valles Franco, José Antonio, 10.

Don Manuel Vidal Morante, Barcenilla, 1.

A los contribuyentes relacionados se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Recaudación Agencia-Ejecutiva, sita en la calle Fal Conde, 8, para darse por notificados y señalar domicilio o representante; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, sirviendo ésta de notificación de la providencia de apremio y continuándose la tramitación de los expedientes sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se les requiere para que hagan efectivo el pago de los recibos apremiados y se les informa de los recursos: De reposición, ante este Excelentísimo Ayuntamiento, o de reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción. Motivos: Los señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, a) pago; b)

prescripción; c) aplazamiento; d) falta de notificación reglamentaria; e) defecto formal en la notificación, documento o certificación que inicie el procedimiento; f) omisión de la providencia de apremio. Plazo: Quince días hábiles, a partir del recibo de la notificación.

Dado en Reinosa a 20 de noviembre de 1980.—El agente ejecutivo, José Domingo González Castrillo.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

**Edicto**

Por don Angel García Ortega se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller de lavado y engrase en la calle Pedro Angel, s/n., de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Vicente de la Barquera a 25 de noviembre de 1980.—El alcalde, Isaac Aja Muela. 3.293

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**

Se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamación, por plazo

de quince días, los siguientes documentos:

Expediente número 2 de modificación de créditos por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario de 1980.

Expediente de reconocimiento de crédito a la Excma. Diputación Provincial por suministro de aguas del Plan Asón, año 1979 y anteriores, por importe de 416.937 pesetas.

Expediente de reconocimiento de crédito a don Joaquín Lafuente González, administrador del Servicio de Aguas, por reparación y acondicionamiento de la red, diciembre de 1979 a junio de 1980, por importe de 400.092 pesetas.

Limpias a 26 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE EL TEJO (VALDALIGA)**

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial correspondiente al ejercicio de 1979, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en la regla 812 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

El Tejo (Valdáliga) a 25 de noviembre de 1980.—El presidente (ilegible). 3.301

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas .....	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**AVISO**

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia que deben renovar las suscripciones antes del día 20 de diciembre actual, considerándose baja para el año 1981 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

**SUSCRIPCION ANUAL: 1.700 PTAS.**

**Santander, diciembre de 1980.**

**LA ADMINISTRACION**